



# GACETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO N.º 19.333

Año CCLXXVI.—Tomo III

Valencia, Lunes 9 Agosto 1937

Número 221.—Página 549

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes relativas a nombramientos y confirmación de cargo de funcionarios de la Administración de Justicia que se citan.—Página 549

Otras relativas a la continuación en el ejercicio del cargo que desempeñan los funcionarios de la Administración de Justicia municipal comprendidos en las relaciones que se insertan.—Página 553

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden confiriendo el ascenso al empleo inmediato al personal de la Guardia Nacional Republicana que se cita.—Página 555

Otra rectificando la inserta el día 14 de Julio próximo pasado en cuanto se refiere a la antigüedad de los Cabos de la Guardia Nacional Republicana que se mencionan.—Página 555

Otra disponiendo pase a situación de excedencia activa, por haberse incorporado a filas, el Auxiliar de Administración civil de este departamento don Rogelio Matilla Barrientos.—Página 555

Otra ídem íd. don Lorenzo Peña Chércoles.—Página 555

Otra agregando a este departamento al Auxiliar administrativo del Ministerio de Hacienda doña Alicia Ruiz Roteta.—Página 555

Otra nombrando Agentes honorarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia a los señores que se citan.—Página 555

Otra separando definitivamente del escalafón a que pertenece al Agente de segunda clase del Cuerpo de Investi-

gación y Vigilancia don Rómulo Horcajada Delgado.—Página 556

Otras confiriendo el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad que se les señala, al personal de la Guardia Nacional Republicana comprendido en las relaciones que se insertan.—Página 556

Otra rectificando la de 22 de Enero último en lo que se refiere a la antigüedad e nel ascenso a Cabo del Guardia nacional republicano Cesáreo Fernández Amado.—Página 556

Otra confiriendo el ascenso al empleo de Alférez, con la antigüedad que se cita, al Brigada de la Guardia Nacional Republicana don Mariano Ranz Iglesias.—Página 556

Otra confiriendo el ascenso al empleo de Cabo, con la antigüedad de 2 de Mayo del año actual, al Guardia nacional republicano Fermín Salmerón Martínez.—Página 556

ANEXO ÚNICO.—EDICTOS.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### ORDENES

Excmo. Sr.: A propuesta de Presidente de la Audiencia de Gijón y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de Diciembre de 1936, en relación con el Decreto de 4 de Enero del corriente año,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino, Secretario del Juzgado Especial número 3 del Tribunal Popular de Asturias a don Nicánor González Álvarez, Oficial de la

Administración de Justicia que actualmente desempeñaba el cargo de Secretario interino del Juzgado de Primera Instancia de Avilés, en el que deberá cesar, quedando sin efecto su nombramiento para el mismo, verificado por Orden de 26 de Junio último.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 4 de Agosto de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Gijón.

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Audiencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto de 1936,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario judicial interino de entrada, con destino al Juzgado de Primera Instancia de Avilés y sueldo anual de nueve mil pesetas, a don José María López Fombona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 4 de Agosto de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Presidente de la Audiencia de Gijón.

Excmo. Sr.: A propuesta del Tribunal Popular de esa capital y aceptando el informe favorable emitido por esa presidencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Agente judicial interino, con el haber anual de cuatro mil pesetas, a don Juan Cifuentes Núñez, que pasará a prestar sus servicios a dicho Tribunal Popular.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 4 de Agosto de 1937.

**MANUEL DE IRUJO Y OLLO**

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Jerónimo Torralba Cervera y el informe favorable emitido por el Juez de Instrucción de Chelva, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Médico forense interino de dicho Juzgado a don Jerónimo Torralba Cervera, quien percibirá, mientras subsista la interinidad, los haberes correspondientes a su cargo, en la cuantía y forma determinadas en el artículo cuanto del Decreto orgánico de 17 de Junio de 1933, en relación con el de 24 de Enero de 1935.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 4 de Agosto de 1937.

**MANUEL DE IRUJO Y OLLO**

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el telegrama que eleva a este departamento don Apolo Barrio Gancedo solicitando su confirmación en el cargo de Oficial del Juzgado de Primera Instancia del distrito Oeste de esa capital y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio ha dispuesto confirmar a dicho funcionario en el cargo de Oficial de la Administración de Justicia, el cual percibirá el sueldo anual de seis mil pesetas, establecido para los de su clase en las plantillas fijadas por el Decreto anteriormente invocado, debiendo continuar prestando sus servicios como Secretario del Juzgado Especial del Tribunal Popular de esa capital, cargo para el que fué nombrado por Orden de 2 de Julio

anterior; todo ello con carácter accidental, a reserva de la resolución que en su día pueda adoptarse, en relación con el Decreto de 27 de Septiembre de 1936 y sin perjuicio de su ulterior situación con motivo del acoplamiento definitivo que conforme a dichas plantillas habrá de hacerse en todos los Tribunales y Juzgados de la nación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 4 de Agosto de 1937.

**MANUEL DE IRUJO Y OLLO**

Señor Presidente de la Audiencia de Santander.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúen en el ejercicio del cargo los Jueces municipales propietarios comprendidos en la relación adjunta, cuyos destinos se expresan, quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, percibirán el sueldo anual de 1.500, 3.000, 5.000 y 7.000 pesetas, correspondiente a su categoría, según las establecidas para estos funcionarios en las plantillas anejas al Decreto citado, abonable con cargo al crédito extraordinario concedido al efecto; entendiéndose devengados tales haberes desde la fecha que para cada uno se consigna, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma que la Ley del Timbre determina, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 31 de Julio de 1937.

**MANUEL DE IRUJO Y OLLO**

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de Jueces municipales propietarios, pertenecientes a la Audiencia de Castellón, a quienes, con carácter interino, se asignan los sueldos que a continuación se expresan, según

Orden ministerial de esta fecha

Con el sueldo anual de 1.500 pesetas:

Juan Salvador Moliner.—Pueblo, Benasal.—Partido judicial, Albocácer.—Fecha en que comienza el derecho a devengar haberes, 11 Enero 37.

Francisco Sales Segarra.—Catí.—Idem.—Idem.

Jesús Roselló Romero.—Cuevas de Vinromá.—Idem.—Idem.

Manuel E. Bellés Bellés.—Culla.—Idem.—Idem.

José Beltrán Albalat.—Sierra Engarcerán.—Idem.—Idem.

Dionisio Roda Granell.—Tirig.—Id.—Idem.

Jaime Puchol Ostal.—Villanueva de Alcolea.—Idem.—Idem.

Lorenzo Ramón Bellido.—Benicásim.—Castellón.—Idem.

José Zaragoza Belles.—Benlloch.—Idem.—Idem.

Vicente Delcampo Pallarés.—Borriol.—Idem.—Idem.

Francisco Vida Amor.—Tabanes.—Idem.—Idem.

Manuel García Nos.—Oropesa.—Id.—Idem.

Vicente Estebe García.—Torreblanca.—Idem.—Idem.

José Martí Martí.—Vall D'Alba.—Idem.—Idem.

Facundo Casañ Cepriá.—Villafamés.—Idem.—Idem.

José Mirabet Llueman.—Alcora.—Lucena del Cid.—Idem.

Amadeo Castelló Royo.—Castillo de Villamañeja.—Idem.—11 Febrero 37.

Vicente Bartoll Belltrán.—Cortes de Arenoso.—Idem.—1 Enero 37.

Vicente Escrig Aparici.—Lucena del Cid.—Idem.—Idem.

Francisco García Sanz.—Ludiente.—Idem.—Idem.

Vicente Arzo Edo.—Ribesalbes.—Id.—Idem.

Vicente Peris Poles.—Sueras.—Id.—Idem.

José Andrés Gil.—Useras.—Idem.—Idem.

José Tomás Solsona.—Villahermosa del Río.—Idem.—Idem.

Silvestre García Folch.—Vistabella del Maestrazgo.—Idem.—Idem.

Juan Mestre Estebe.—Ares del Maestre.—Morella.—Idem.

Laurentino Tena Fabregat.—Castellfort.—Idem.—Idem.

Juan José Climent Artola.—Cinctorres.—Idem.—Idem.

Manuel Ortí Balaguer.—Forcall.—Idem.—Idem.

Manuel Jobaní Cardona.—Vallibona.—Idem.—Idem.

Manuel Marín Falcó.—Villafranca del Cid.—Idem.—Idem.

Ramón Puig Martí.—Zorita del Maestrazgo.—Idem.—Idem.

Eulogio Salvador Castillo.—Zucaina.—Lucena del Cid.—Idem.

Francisco Gómez Sevilla.—Allmenara.—Nules.—Idem.

Luis Sales García.—Artana.—Idem.—Idem.

Avelino Nebot Velaire.—Bechi.—Id.—Idem.

José Ramón Varelles Gamón.—Chilches.—Idem.—Idem.

José Gil Badenes.—Tales.—Idem.—Idem.

Francisco Allmela Recatalá.—Villavieja.—Idem.—Idem.

Leonardo Martín Navarro.—Algimia.—Segorbe.—Idem.

Manuel Rodríguez Canós.—Altura.—Idem.—Idem.

Esteban Budy Cruzans.—Castellnovo.—Idem.—Idem.

Francisco Martínez Sánchez.—Gátova.—Idem.—Idem.

Ubaldo Zorita Soriano.—Soneja.—Idem.—Idem.

José Cardona Comos.—Rosell.—Vinaroz.—Idem.

Cándido Duch Esteller.—San Jorge.—Idem.—Idem.

Antonio Roig París.—Peñíscola.—Idem.—Idem.

Joaquín Conesa Borrás.—Calig.—Idem.—5 Enero 37.

Dámaso Pradas Alcaide.—Begís.—Viver.—1 Enero 37.

Manuel Arnau López.—Caudiel.—Idem.—Idem.

Francisco Santolaya Escrig.—Cirat.—Idem.—Idem.

Joaquín Orduña Garafulla.—Toro.—Idem.—Idem.

Miguel Mateo Orduña.—Gaibiel.—Idem.—Idem.

Francisco Sebastián Fraguas.—Jérica.—Idem.—Idem.

Ramiro Navarro Vea.—Montón.—Idem.—Idem.

Vicente Catalán Salvador.—Puebla de Arenoso.—Idem.—Idem.

Miguel Tudón Orts.—Viver.—Id.—Idem.

Eliás Sospedra Cifré.—Salsadella.—San Mateo.—Idem.

Carlos Esteller Lorats.—Traiguera.—Idem.—Idem.

José Gil Beltrán.—Chert.—Idem.—Idem.

Francisco Cucala Artiga.—San Mateo.—Idem.—Idem.

Feliciano Cruella Michavila.—Canet Roig.—Idem.—Idem.

Con el sueldo anual de 3.000 pesetas:

Felipe Besé Segura.—Morella.—Morella.—1 Enero 37.

Casto Pascual Jarque.—Nules.—Nules.—Idem.

Rafael Muñoz Arrando.—Onda.—Idem.—Idem.

Ramón Bofill Doménech.—Vinaroz.—Vinaroz.—Idem.

Pablo Alsina Albiol.—Benicarló.—Idem.—Idem.

Joaquín Jiménez Magriñán.—Vall de Uxó.—Nules.—Idem.

Miguel Rodríguez Ibáñez.—Segorbe.—Segorbe.—3 Mayo 37.

Con el sueldo anual de 5.000 pesetas:

Vicente Broch Manrique.—Villareal.—Castellón.—1 Enero 37.

Vicente Carbonell Sales.—Burriana.—Nules.—3 Febrero 37.

Con el sueldo anual de 7.000 pesetas:

Angel Roig Fores.—Castellón.—Castellón.—1 Enero 37.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúen en el ejercicio del cargo los Fiscales municipales propietarios comprendidos en la relación adjunta, cuyos destinos se expresan, quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, percibirán el sueldo anual de 500, 750, 1.000 y 3.000 pesetas, correspondiente a su categoría, según las establecidas para estos funcionarios en las plantillas anejas al Decreto citado, abonable con cargo al crédito extraordinario concedido al efecto; entendiéndose devengados tales haberes desde la fecha que para cada uno se consigna, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma que la Ley del Timbre determina, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 31 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de Fiscales municipales propietarios, pertenecientes a la Audiencia de Castellón, a quienes, con carácter interino se asignan los sueldos que a continuación se expresan, según Orden ministerial de esta fecha

Con el sueldo anual de 500 pesetas:

Antonio Salvador Calvo.—Pueblo, Benicásim.—Partido judicial, Castellón.—Fecha en que comienza el derecho a devengar haberes, 1 Enero 37.

José Valls Trilles.—Benlloch.—Id.—Idem.

Vicente Valls Tena.—Borriol.—Id.—Idem.

Manuel Casañ Seprián.—Cabanes.—Idem.—Idem.

Vicente Segarra Loréns.—Oropesa.—Idem.—Idem.

Joaquín Bravo Pérez.—Torreblanca.—Idem.—Idem.

Herminio Oliver Climent.—Villafamés.—Idem.—Idem.

Fernando Badenes Calvo.—Alcora.—Lucena del Cid.—Idem.

José Gresa Bagán.—Cortes de Arenoso.—Idem.—Idem.

Antigono Miralles Granell.—Lucena del Cid.—Idem.—Idem.

Vicente Gallén Gasque.—Ludiente.—Idem.—Idem.

Vicente Moliner Balaguer.—Ribesalbes.—Idem.—Idem.

Pascual Serrano Piquer.—Sueras.—Idem.—Idem.

Salvador Bartoll García.—Useras.—Idem.—Idem.

Romualdo Mor Bou.—Villahermosa del Río.—Idem.—Idem.

Eladio Castillo Silvestre.—Zucaiña.—Idem.—Idem.

Pascual Domingo Pitarch.—Artana.—Nules.—Idem.

Avelino Saura Nebot.—Bechí.—Id.—Idem.

Rafael Villalba Ferrandis.—Chilches.—Idem.—Idem.

José Sorribes Sanchís.—Eslida.—Idem.—16 Marzo 37.

Pedro Marzal Canós.—Moncófar.—Idem.—1 Enero 37.

Angel Soler Pailanques.—Tales.—Idem.—Idem.

José Carratalá Roig.—Villavieja.—Idem.—Idem.

Antonio Balaguer Granell.—Almonacid.—Segorbe.—Idem.

Manuel Bonanat Godiz.—Altura.—Idem.—Idem.

Agustín Gonzalbo Clemente.—Castellnovo.—Idem.—Idem.

Domingo Hernández Romeo.—Gátova.—Idem.—Idem.

Juan Bautista Rivas Aparici.—Soneja.—Idem.—Idem.

Bautista Gabaldá Fenollosa.—Rosell.—Vinaroz.—Idem.

Vicente Agramund Esteller.—San Jorge.—Idem.—Idem.

Ramón Grau Beltrán.—Peñíscola.—Idem.—Idem.

José Aicart Sospedra.—Santa Magdalena de Pulpis.—Idem.—Idem.

Joaquín Cuartero Sanz.—Calig.—Idem.—Idem.

Manuel Expósito Clemente.—Begís.—Viver.—Idem.

Vicente Martín Estal.—Caudiel.—Idem.—Idem.

Wenceslao Peña Gómez.—Cirat.—Idem.—Idem.

Juan Escrig Palomar.—Toro.—Id.—Idem.

Francisco Santafé Pérez.—Gaibiel.—Idem.—Idem.

Ramiro Guillén Gómez.—Jérica.—Idem.—Idem.

Mariano Gil Calpe.—Montón.—Id.—Idem.

Juan Martín Navarro.—Pueb'la de Arenoso.—Idem.—Idem.

Manuel Zorio Estinguín.—Viver.—Idem.—Idem.

Manuel Badal Ferrando.—Benasàl.—Albocácer.—Idem.

Emilio Odena Sonia.—Catí.—Idem.—Idem.

Nabor Pitarch Belles.—Culla.—Id.—Idem.

Bautista Más Mateo.—Sierra Engarcerán.—Idem.—Idem.

Perfecto Alballad Segarra.—Tirig.—Idem.—Idem.

Bautista Albert Ferrando.—Villanueva de Alcolea.—Idem.—Idem.

Manuel Estévez Salvá.—Ares del Maestre.—Morella.—Idem.

Vicente Segarra Molles.—Castellfort.—Idem.—Idem.

Rafael Mestre Sancho.—Cinctorres.—Idem.—Idem.

Juan Ramón Pallarés Amela.—Forcall.—Idem.—Idem.

Miguel Ortiz Meseguer.—Vallibona.—Idem.—Idem.

Manuel Marín Monfort.—Villafranca del Cid.—Idem.

Francisco Bain Querol.—Zorita del Maestrazgo.—Idem.—Idem.

Tomás Sales Querol.—Salsadella.—San Mateo.—Idem.

José Belliure Doménech.—Traiguera.—Idem.—Idem.

Vicente Guarch Diago.—Chert.—Id.—Idem.

Francisco Escuder Querol.—San Mateo.—Idem.—Idem.

Miguel Marzá Meseguer.—Canet de Roig.—Idem.—Idem.

Con el sueldo anual de 750 pesetas:

Francisco Viñals A'balat.—Morella.—Morella.—1 Enero 37.

Fernando Cubedo Martínez.—Nules.—Nules.—Idem.

José Esteve Mingarro.—Vall de Uxó.—Idem.—Idem.

Miguel Vidal Ferrer.—Vinaroz.—Vinaroz.—Idem.

Manuel Masip Ayza.—Benicarló.—Idem.—Idem.

Santiago Sánchez Gil.—Segorbe.—Segorbe.—3 Mayo 37.

Con el sueldo anual de 1.000 pesetas:

Luis Albiol Castell.—Villarreal.—Castellón.—1 Enero 37.

Con el sueldo anual de 3.000 pesetas:

Vicente Andrés Sabater.—Castellón.—Castellón.—1 Enero 37.

l.mo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúen en el ejercicio del cargo los Fiscales municipales suplentes comprendidos en la relación adjunta, cuyos destinos se expresan, quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, devengarán los haberes reglamentarios, en caso de suplencia, a razón del sueldo anual de 500, 750, 1.000 y 3.000 pesetas asignado a su categoría, según las establecidas en el Decreto citado, abonables con cargo al crédito extraordinario concedido al efecto; entendiéndose adquirido el derecho al devengo de tales haberes desde la fecha que para cada uno se consigna, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma que la Ley del Timbre determina, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 31 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de Fiscales municipales suplentes, pertenecientes a la Audiencia de Castellón, a quienes, con carácter interino, se reconoce el derecho a devengar reglamentariamente haberes de sustitución, a razón de los que a continuación se expresan asignados a los respectivos propietarios, según Orden ministerial de esta fecha

A razón del sueldo anual de 500 pesetas:

Manuel Casanova Radín.—Pueblo, Benlloch.—Partido judicial, Castellón.—Fecha en que comienza el derecho a devengar haberes, 1 Enero 37.

Ramón Pallarés Santamaría.—Borriol.—Idem.—Idem.

Bautista Ferrando Pomer.—Cabanés.—Idem.—Idem.

Eduardo Bort Borrás.—Oropesa.—Idem.—Idem.

Juan Fabregat Pons.—Vall d'Alba.—Idem.—Idem.

Cristóbal Miralles Bachero.—Alcora.—Lucena del Cid.—Idem.

Victoriano Silvestre Ibáñez.—Castillo de Villamalefa.—Idem.—11 Febrero 37.

Eduardo Gargallo Farago.—Lucena del Cid.—Idem.—1 Enero 37.

Cándido Solsona Guillamón.—Villahermosa del Río.—Idem.—Idem.

Pascual Arnau Pons.—Vistabella del Maestrazgo.—Idem.—Idem.

Pompeyo Peris Vivas.—Zucaina.—Idem.—Idem.

Eliseo Remolar Doñate.—Bechí.—Nules.—Idem.

B'las Miró Torres.—Chilches.—Id.—Idem.

José Segarra Molina.—Eslida.—Id.—6 Marzo 37.

Manuel Martí Beltrán.—Moncófar.—Idem.—1 Enero 37.

José García Badenes.—Tales.—Id.—Idem.

Vicente Martínez Peirats.—Villavieja.—Idem.—Idem.

Vicente Gall Granell.—Algimia de Almonacid.—Segorbe.—Idem.

Miguel Gil Portolés.—Altura.—Id.—Idem.

Cándido Gonzalbo Orduña.—Castellnovo.—Idem.—Idem.

Manuel Marín Martínez.—Soneja.—Idem.—Idem.

Domingo Bel Plá.—Rosell.—Vinaroz.—Idem.

Vicente Ferreres Palacti.—San Jorge.—Idem.—Idem.

Tomás Castell Albiol.—Peñíscola.—Idem.—Idem.

Vicente Bonet Sospedrá.—Santa Magdalena de Pulpis.—Idem.—idem.

Joaquín Batiste Serrez.—Calig.—Idem.—Idem.

Mannuel Tomás Segarra.—Albocácer.—Albocácer.—Idem.

Joaquín Salvador Colom.—Benasal.—Idem.—Idem.

Bautista Blasco Segura.—Catí.—Id.—Idem.

Joaquín Gallén Ripollés.—Cuevas de Vinromá.—Idem.—Idem.

José Sales Sales.—Culla.—Idem.—Idem.

Vicente Adell Agut.—Sierra Engarcerán.—Idem.—Idem.

Nicomedes Safont Salvador.—Tirig.—Idem.—Idem.

Joaquín Martínez Viñés.—Villanueva de Alcolea.—Idem.—Idem.

Pascual Ortiz Selma.—Ares del Maestre.—Morella.—Idem.

Manuel Folch Faicó.—Castellfort.—Idem.—Idem.

Ildefonso Antolín Climent.—Cinctorres.—Idem.—Idem.

B'las Borrás Querol.—Forcall.—Id.—Idem.

Domingo Fenollosa Segura.—Vallibona.—Idem.—Idem.

Joaquín Monfort Tena.—Villafranca del Cid.—Idem.—Idem.

Serafín Martí Martí.—Zorita del Maestrazgo.—Idem.—Idem.

Agustín Querol Ochando.—Salsadella.—San Mateo.—Idem.

Vicente Belliure Ortí.—Traiguera.—Idem.—Idem.

Vicente Carceller Guardiola.—Chert.—Idem.—Idem.

Ramón Sanz Jovaní.—Canet lo Roig.—Idem.—Idem.

A razón del sueldo anual de 750 pesetas:

Miguel Boldó Adell.—Morella.—Morella.—1 Enero 37.

Dionisio Causaus Romero.—Nules.—Nules.—Idem.

Benjamín Valls Rubert.—Vall de Uxó.—Idem.—Idem.

José Santamaría Fenollosa.—Segorbe.—Segorbe.—3 Mayo 37.

A razón del sueldo anual de 1.000 pesetas:

José R. Vilar Parra.—Villarreal.—Castellón.—1 Enero 37.

Gabriel Villanova Penella.—Burriana.—Nules.—Idem.

A razón del sueldo anual de 3.000 pesetas:

Mariano Monroy Menediel.—Castellón.—Castellón.—1 Enero 37.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúen en el ejercicio del cargo los Secretarios suplentes comprendidos en la relación adjuna, cuyos destinos se expresan, quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, devengarán los haberes reglamentarios, en caso de suplencia, a razón del sueldo anual de 3.000, 4.500 y 6.000 pesetas asignado a su categoría, según las establecidas en el Decreto citado, abonables con cargo al crédito extraordinario concedido al efecto; entendiéndose adquirido el derecho al devengo de tales haberes desde la fecha que para cada uno se consigna, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma que la Ley del Timbre determina, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 31 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de Secretarios suplentes de los Juzgados Municipales, pertenecientes a la Audiencia de Jaén, a quienes, con carácter interino, se reconoce el derecho a devengar reglamentariamente haberes de sustitución, a razón de los que a continuación se

expresan, asignados a los respectivos propietarios, según Orden ministerial de esta fecha:

A razón del sueldo anual de 3.000 pesetas:

Manuel González Nevado.—Pueblo, Arjonilla.—Partido judicial, Andújar.—Fecha en que comienza el derecho a devengar haberes, 1 Marzo 37.

Mario del Castillo Salido.—Cabra Sto. Cristo.—Huelma.—1 Enero 37.

Ignacio Carriqui Mellado.—Puerta de Segura.—Orcera.—Idem.

Pedro Ruíz Sánchez.—Santiago de Espada.—Idem.—Idem.

Miguel Cerón Soriano.—Santisteban Puerto.—Villacarrillo.—Idem.

A razón del sueldo anual de 4.500 pesetas:

Juan A. González de la Rosa.—Alcaudete.—Alcalá la Real.—1 Enero 37.

Dionisio Ales González.—Andújar.—Andújar.—Idem.

Andrés Ramírez Salas.—Arjona.—Idem.—Idem.

Diego Navarrete Garrancho.—Cazorla.—Cazorla.—Idem.

Manuel Muñoz Gálvez.—Martos.—Martos.—Idem.

Francisco Rodríguez Sánchez.—Ubeda.—Ubeda.—Idem.

Moisés Crespo Sánchez.—Beas de Segura.—Villacarrillo.—3 Febrero 37.

A razón del sueldo anual de 6.000 pesetas:

Rafael de Vargas Carrión.—Jaén.—Jaén.—1 Enero 37.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúen en el ejercicio del cargo los Oficiales de los Juzgados Municipales comprendidos en la relación adjunta, cuyos destinos se expresan, quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, percibirán el sueldo anual de 4.000 pesetas, correspondiente a su categoría, según las establecidas para estos funcionarios en las plantillas anejas al Decreto citado, abonable con cargo al crédito extraordinario concedido al efecto; entendiéndose devengados tales haberes desde la fecha que para cada uno se consigna, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma que la Ley del Timbre determina, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 31 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de Oficiales de los Juzgados Municipales, pertenecientes a la Audiencia de Jaén, a quienes, con carácter interino, se asignará los sueldos que a continuación se expresan, según Orden ministerial de esta fecha

Con el sueldo anual de 4.000 pesetas:

Rafael de Vargas Carrión.—Pueblo, Jaén.—Partido judicial, Jaén.—Fecha en que comienza el derecho a devengar haberes, 1 Enero 37.

José A. Fernández Galindo.—Linares.—Linares.—Idem.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúen en el ejercicio del cargo los Alguaciles de los Juzgados Municipales comprendidos en la relación adjuna, cuyos destinos se expresan, quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, percibirán el sueldo anual de 3.000 y 3.500 pesetas, correspondiente a su categoría, según las establecidas para estos funcionarios en las plantillas anejas al Decreto citado, abonable con cargo al crédito extraordinario concedido al efecto; entendiéndose devengados tales haberes desde la fecha que para cada uno se consigna, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma que la Ley del Timbre determina, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 31 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de Alguaciles de los Juzgados Municipales, pertenecientes a la Audiencia de Jaén, a quienes, con carácter interino, se asignan los sueldos que a continuación se expresan, según Orden ministerial de esta fecha

Con el sueldo anual de 3.500 pesetas:

Rafael Lendinez Padilla.—Pueblo, Jaén.—Partido judicial, Jaén.—Fecha en que comienza el derecho a devengar haberes, 1 Enero 37.

José Ortiz Rodríguez.—Linares.—Linares.—Idem.

Con el sueldo anual de 3.000 pesetas:

Francisco Amaro Molíns.—Alcaudete.—Alcaudete.—Idem.—1 Enero 37.

Francisco J. Calzado Muñoz.—Andújar.—Andújar.—Idem.

José Campos Velasco.—Arjona.—Idem.—Idem.

Francisco Peña Gómez.—Mengibar.—Idem.—Idem.

Antonio Rodríguez Martínez.—La Carolina.—La Carolina.—Idem.

Víctor Fernández Torrecillas.—Quesada.—Quesada.—Idem.

Francisco Raya Trujillo.—Martos.—Martos.—Idem.

Gabino F. Ortega de la Fuente.—Torredonjimeno.—Idem.—Idem.

Ramón Latorre Herrera.—Jódar.—Ubeda.—Idem.

Manuel Delgado Beirán.—Ubeda.—Idem.—Idem.

Juan P. Punzano Ortega.—Beas de Segura.—Villacarrillo.—Idem.

Cristóbal Carbón León.—Villacarrillo.—Idem.—Idem.

Juan A. Fernández Fernández.—Villanueva del Arzobispo.—Idem.—Idem.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúen en el ejercicio del cargo los Auxiliares de los Juzgados Municipales comprendidos en la relación adjunta, cuyos destinos se expresan, quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, percibirán el sueldo anual de 3.000 y 3.500 pesetas, correspondiente a su categoría, según las establecidas para estos funcionarios en las plantillas anejas al Decreto citado, abonable con cargo al crédito extraordinario concedido al efecto; entendiéndose devengados tales haberes desde la fecha que para cada uno se consigna, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma que la Ley del Timbre determina, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 31 de Julio de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de Auxiliares de los Juzgados Municipales, pertenecientes a la Audiencia de Jaén, a quienes, con carácter interino, se asignan los sueldos que a continuación se expresan, según Orden ministerial de esta fecha

Con el sueldo anual de 3.000 pesetas:

Lorenzo Cervera Palomino.—Pueblo, Andújar.—Partido judicial, Andújar.—Fecha en que comienza el derecho a devengar haberes, primero Enero 37.

José Jiménez Cantero.—Arjona.—Idem.—Idem.

Pedro Villamor Fernández.—Baeza.—Baeza.—Idem.

Juan del Moral del Moral.—Mengibar.—Andújar.—Idem.

Julián Moreno García.—La Carolina.—La Carolina.—Idem.

Francisco Sánchez Martos.—Quesada.—Martos.—Idem.

Francisco Rodríguez Gómez.—Jódar.—Ubeda.—Idem.

Francisco Rodríguez Sánchez.—Ubeda.—Idem.—Idem.

Benjamín E. del Arco Sánchez.—Villacarrillo.—Villacarrillo.—Idem.

Francisco M. Carrasco Marco.—Villanueva Arzobispo.—Idem.—Idem.

Con el sueldo anual de 3.500 pesetas:

José María Hernández Mesa.—Jaén.—Jaén.—Primero Enero 37.

Salvador García Blanes.—Linares.—Linares.—Idem.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúen en el ejercicio del cargo los Jueces municipales propietarios comprendidos en la relación adjunta, cuyos destinos se expresan, quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, percibirán el sueldo anual de 1.500 y 5.000 pesetas, correspondiente a su categoría, según las establecidas para estos funcionarios en las plantillas anejas al Decreto citado, abonable con cargo al crédito extraordinario concedido al efecto; entendiéndose devengados tales haberes desde la fecha que para cada uno se consigna, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma que la Ley del Timbre determina, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 3 de Agosto de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de Jueces municipales propietarios, pertenecientes a la Audiencia de Guadalajara, a quienes, con carácter interino, se asignan los sueldos que a continuación se expresan, según Orden ministerial de esta fecha

Con el sueldo anual de 1.500 pesetas:

Víctor López Arcediano.—Pueblo, Zaorejas.—Partido judicial, Cifuentes.—Fecha en que comienza el derecho a devengar haberes, 1 Enero 37.

Antonio Díaz Marigil.—Cifuentes.—Idem.—Idem.

Eustasio Meléndez García.—Humanes Mohernando.—Cogolludo.—Idem.

Julio Antón López.—El Casar Talamanca.—Guadalajara.—Idem.

Marcial Vázquez Vázquez.—Chiloches.—Idem.—Idem.

Enrique Cortés Moral.—Horche.—Idem.—Idem.

Ricardo Rodríguez Calvo.—Marchamalo.—Idem.—Idem.

Domingo Sánchez Sánchez.—Albares.—Pastrana.—Idem.

Eugenio Quintana Barona.—Almoguera.—Idem.—Idem.

Victorino Villanueva Fuerte.—Illana.—Idem.—Idem.

Francisco Pérez Trijueque.—Peñalver.—Idem.—Idem.

José Ruíz Doncel.—Tendilla.—Id.—Idem.

Romualdo Rodríguez Castro.—Yebra.—Idem.—Idem.

Ricardo Ballesteros Ibáñez.—Alcozer.—Sacedón.—Idem.

Tomás Martínez Díaz.—Auñón.—Idem.—Idem.

Toribio Razola Redondo.—Sacedón.—Idem.—Idem.

Jerónimo Peiró Lerín.—Pareja.—Idem.—Idem.

Florencio Somalo Ruíz.—Pastrana.—Pastrana.—Idem.

Con el sueldo anual de 5.000 pesetas:

Ramón Ortega Ortega.—Guadalajara.—Guadalajara.—1 Enero 37.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúen en el ejercicio del cargo los Jueces municipales suplentes comprendidos en la relación adjunta, cuyos destinos se expresan, quienes, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo primero del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, devengarán los haberes reglamentarios, en caso de suplencia, a razón del sueldo anual de 1,500 y 5,000 pesetas asignado a su categoría, según las establecidas en el Decreto citado, abonables con cargo al crédito extraordinario concedido al efecto; entendiéndose adquirido el derecho al devengo de tales haberes desde la fecha que para cada uno se consigna, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma que la Ley del Timbre determina, que acredite a de posesión en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 3 de Agosto de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OILLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de Jueces municipales suplentes, pertenecientes a la Audiencia de Guadalajara, a quienes, con carácter interino, se reconoce el derecho a devengar reglamentariamente haberes de sustitución, a razón de los que a continuación se expresan asignados a los respectivos propietarios, según Orden ministerial de esta fecha

A razón del sueldo anual de 1.500 pesetas:

Eusebio Escribano Morales.—Pueblo, Budia.—Partido judicial, Brihuega.—Fecha en que comienza el derecho a devengar haberes, 1 Enero 37.

Benito López Sanz.—Zaorejas.—Cifuentes.—Idem.

Francoisco Mazario Nieto.—Cifuentes.—Idem.—1 Junio 37.

Braulio Lozano Marchamalo.—Humanes de Mohernando.—Cogolludo.—1 Enero 37.

Manuel Ayjón Duque.—El Casar Talamanca.—Guadalajara.—Idem.

Julio García Ruíz.—Chiloches.—Idem.—Idem.

Angel Calvo Torrecuadrada.—Horche.—Idem.—Idem.

Miguel Blanco Notario.—Yunqueira de Henares.—Idem.—Idem.

Isaac Fernández Merchante.—Albatalle de Zorita.—Pastrana.—Idem.

Raimundo Brihuega Jordán.—Albares.—Idem.—Idem.

Vicente Cámara Lozano.—Almonacid de Zorita.—Idem.—Idem.

Fermín Villalba Sánchez.—Almoquera.—Idem.—Idem.

Julían García Blanco Torres.—Illana.—Idem.—Idem.

Alberto Díaz Borrás.—Mondejar.—Idem.—Idem.

Lucio Prieto y Prieto.—Pastrana.—Idem.—Idem.

Pedro López González.—Tendilla.—Idem.—Idem.

Eugenio Domínguez García.—Yebra.—Idem.—Idem.

Aurelio Peiró Vaquero.—Alcocer.—Sacedón.—Idem.

Martiano Ruíz Cortés.—Añón.—Id.—Idem.

A razón del sueldo anual de 5.000 pesetas:

Marciano Alfonso Chacobo.—Guadalajara.—Guadalajara.—1 Enero 37.

—xxx—

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDENES

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias y méritos contraídos en campaña que concurren en los Cabos de la Guardia Nacional Republicana José García Otero, Cayo Bravo Cebrero, José Martín Hernández y Guardia del mismo Instituto Leonardo Sanz Asenjo,

Este Ministerio, de acuerdo con la Inspección general del referido Instituto, ha tenido a bien conferirles el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad de primero de Julio próximo pasado, a los tres primeros, y la de primero de Diciembre, al último; efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Septiembre y causando alta con dichos empleos en las Comandancias de procedencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 3 de Agosto de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Orden de este departamento, inserta en la GACETA número 195, correspondiente al día 14 de Julio próximo pasado, en la que aparece el ascenso a Cabo de los Guardias nacionales republicanos Agustín Anierte Montoya y Luis Molina Albert, con la antigüedad de 22 de Enero del año anterior, sea rectificada en el sentido de que el año que corresponde a dicha fecha es el actual y no el pasado como por error se consignó.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 5 de Agosto de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de Enero de 1928,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia activa, por incorporación a filas, a don Rogelio Matilla Barrientos, Auxiliar de Administración civil, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, en este departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, primero de Agosto de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de Enero de 1928,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia activa, por incorporación a filas, a don Lorenzo Peña Chércoles, Auxiliar de Administración civil, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, en este departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 4 de Agosto de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Interesada del Ministerio de Hacienda, por Orden de 21 de Junio próximo pasado, la agregación a este departamento de doña Alicia Ruíz Roteta, Auxiliar administrativo de dicho Ministerio, y manifestada la conformidad de aquél,

Este Ministerio, de acuerdo con lo que preceptúa el Decreto de 28 de Septiembre de 1935, ha dispuesto que doña Alicia Ruíz Roteta preste servicio en el mismo en concepto de agregada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 5 de Agosto de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, con arreglo a la disposición del 6 de Diciembre último, publicada en el «Boletín Oficial» de la Dirección general de Seguridad de 19 del mismo mes y año,

Ha tenido a bien nombrar Agentes honorarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia a los señores que a continuación se expresan: Don Leandro Sechi Andía, don Demetrio Ballester González, don A. Enrique

Juárez Izquierdo, don Angel Sechi Andia, don Luciano Igea Martínez, don Fernando Galiana Uriarte, don Emilio Gómez Jiménez, don Enrique Cerbero Castillo, don Carlos López Torralba, don Ramón González Rodríguez y don Federico Miret Sánchez.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Valencia, 30 de Julio de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Excelentísimo señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de Agosto último, inserto en la GACETA del 7, y a propuesta de esa Dirección general,

Ha tenido a bien declarar cesante, con separación definitiva del escalafón a que pertenece, al Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia en la provincia de Madrid don Rómulo Horejada Delgado.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos.

Valencia, 30 de Julio de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Excelentísimo señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias y méritos contraídos en campaña que concurren en el personal de la Guardia Nacional Republicana que se expresa en la siguiente relación, que da principio con Enrique Carnerero Pizarro y termina con Victoriano Rivas Díez,

Este Ministerio, de acuerdo con la Inspección general de dicho Instituto, ha tenido a bien conferirles el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno de ellos se les señala y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Septiembre, causando alta con dichos empleos en las Comandancias de procedencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 6 de Agosto de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Relación que se cita

A Sargento:

Antigüedad de 21 de Septiembre de 1936.

Enrique Carnerero Pizarro.

Antigüedad de 16 de Junio de 1937.  
José Foronda Regaña.

A Cabo:

Antigüedad de primero de Agosto de 1936.

Germán Martín Gallego.

Antigüedad de primero de Octubre de 1936.

Victoriano Rivas Díez.

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias y méritos contraídos en campaña que concurren en el personal de la Guardia Nacional Republicana que se expresa en la siguiente relación, que da principio con Germán Rodríguez Sánchez y termina don Antonio Martínez Martínez (décimosexto),

Este Ministerio, de acuerdo con la Inspección general de dicho Instituto, ha tenido a bien conferirles el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad de primero de Junio del presente año y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Septiembre, causando alta con dichos empleos en las Comandancias de procedencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 6 de Agosto de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Relación que se cita

A Sargento:

Germán Rodríguez Sánchez  
Antonio Rodríguez González (no-  
veno)

Tomás Martín Recuero

Máximo San Juan Fernández

Angel Mestre Sastre

Sabino Sanchidrián Martín

A Cabo:

José Alcalde Bonilla (segundo)

José Jiménez González (séptimo)

José Martín Hernández (sexto)

Juan Sánchez Jiménez

José Gutiérrez Fernández (novenno)

José Martínez Martínez (trigésimo-  
cuarto)

Agustín Fernández Martín (segun-  
do)

Eugenio Martínez Martín

Andrés de la Fuente Martín

Cesáreo Puertas Alcalde

Rogelio Galera Ruíz

Raimundo Lázaro García

Laureano Farraces Sanguino

Petronilo López Vallejo

Victorio Marcos Larriva

José Vivar Fernas

Antonio Martínez Oliver (quinto)

Antonio Martínez Martínez (décimosexto)

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Orden de este departamento, inserta en la GACETA número 22, correspondiente al día 22 de Enero último, en la que aparece el ascenso a Cabo de Guardia nacional republicano Cesáreo Fernández Amado quede rectificadas en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la de 22 de Diciembre del año anterior, o sea la inserta en la GACETA número 195, correspondiente al día 14 de Julio próximo pasado, y no la concedida en aquélla.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 4 de Agosto de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias y méritos contraídos en campaña que concurren en el Brigada de la Guardia Nacional Republicana don Mariano Ranz Iglesias,

Este Ministerio, de acuerdo con la Inspección general de dicho Instituto, ha tenido a bien conferirle el ascenso al empleo de Alférez, con la antigüedad de 31 de Julio de 1936 y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Septiembre, causando alta con dicho empleo en la Comandancia de procedencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 6 de Agosto de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias y méritos contraídos en campaña que concurren en el Guardia Nacional Republicano Fermín Salmerón Martínez,

Este Ministerio, de acuerdo con la Inspección general de dicho Instituto, ha tenido a bien conferirle el ascenso al empleo de Cabo, con la antigüedad de 2 de Mayo del presente año y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Septiembre, causando alta con dicho empleo en la Comandancia de procedencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 3 de Agosto de 1937.

P. D.,

J. S. VIDARTE

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.